



VISTO:

El expediente N° 001047-2025-009911 y su Proveído N° D1568-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la conformación del Equipo de Trabajo para la Estimación de Costos Estándar de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Hospital General de Jaén; y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 26842 – Ley General de Salud – en los artículos I, II, VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es el interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con el Artículo 37 del Reglamento de Salud y Servicios Médicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que el Director Médico o el responsable de la atención de salud, le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y estandarización del procedimiento de atención en salud;

Que, mediante Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, asimismo se norma el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 889-2019/MINSA, se aprobó el documento técnico “Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud”, con el fin de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio Nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 276-MINSA-2019-DGAIN denominada “Metodología para la Estimación de las tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, que establece los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brinda en las IPRESS, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento Universal en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: “Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, que establece la metodología para



la estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, la citada directiva establece que el equipo debe estar conformado por personal con conocimiento en la metodología de costeo estándar, en temas relacionados con los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios; y de preferencia familiarizados e involucrados en sistemas de costeo y presupuesto público;

Que, de acuerdo a la propuesta realizada a través del documento del visto, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, se justifica conformar el equipo de trabajo que se encarguen del desarrollo de los procesos relacionados a costos estándar de los procedimientos médicos y sanitarios del Hospital General de Jaén;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Equipo de Trabajo para la Estimación de Costos Estándar de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Hospital General de Jaén", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N° ORDEN	UNIDAD ORGÁNICA
01	Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico
02	Oficina de Administración
03	Unidad de Gestión de la Calidad
04	Unidad de Inteligencia Sanitaria
05	Unidad de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
06	Unidad de Seguros

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA